



PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : CARLOS JULIO PEREZ SANDOVAL
DEMANDADO : FLOR ALBA ARISMENDY
RADICACION : 2021-00119

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 23 de abril de 2021, este juzgado inadmitió la demanda, por cuanto entre otros, quien la presentaba carecía de derecho de postulación, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanar los defectos indicados en dicha providencia, ésta guardó silencio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 20 del 24 DE MAYO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria